



ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2019
(28 NOVIEMBRE)

"Por medio de cual se fija el presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública Y Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MITU-VAUPES

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 del 2012 quien modifico el Artículo 27 de la Ley 136 de 1994, la Ley 815 DE 2001, 617 DE 200, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

Que de acuerdo al Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto en su Artículo 104 determina, que a más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley orgánica del presupuesto. (Ley 225 de 1995 Art. 32).

Que de acuerdo con el Numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 1551 de 2012 son atribuciones del Concejo Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que de acuerdo a lo anterior,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Fijar y apropiar el compute de Rentas e Ingresos de Capital del Municipio de Mitú, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 , en la suma de Veintitrés mil novecientos seis millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete pesos (\$23.906'653.717 ,00) Moneda corriente , según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.906.653.717,00
TRANSFERENCIAS Y OTROS PARA INVERSION	20.513.426.485,00
ICLD: TRIBUTA,NO TRIBUT, TRANSF, PARA FUNCIONAMIENTO	3.393.227.232,00
IMPUESTOS DIRECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	1.080.000.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	800.000.000,00
NO TRIBUTARIOS /TASAS Y MULTAS) PARA FUNCIONAMIENTO	361.500.000,00
SGP/20 Libre Destinacion 42% (Municipio 6 categoria)	1.151.727.232,00
NO TRIBUT.RECURSOS PROPIOS -INVERSION FORSOZA	1.769.600.005,00
SOBRETASAS	119.600.002,00
ESTAMPILLAS	1.200.000.000,00
CONTRIBUCIONES	450.000.003,00



TRANSFERENCIAS CON SGP	13.610.681.467,00
SGP/ Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	6.527.648.361,00
SGP SALUD PUBLICA	1.492.028.212,00
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	310.429.838,00
SGP/20 CALIDAD MATRICULA Y ULT.DOCEAVA/19	712.846.184,00
SGP/20 calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	537.787.336,00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.439.461.075,00
SGP/20 CULTURA Y ULT. DOCEAV/19Cultura-3.5%	95.428.827,00
SGP/20 DEPORTE Y ULT. DOCEAVA/19 (4.5%)	127.238.437,00
SGP/20 -PROPOSIT GRAL.LIBRE INVERSION Y ULTIMA DOCE/19	1.367.813.197,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.133.145.013,00
COLJUEGOS 75%-REGIMEN SUBSIDIADO.SSF	120.000.000,00
COLJUEGOS 25% SALUD PUBLICA	30.000.000,00
FOSYGA 2020-Sin situac fondos	4.979.145.013,00
RIFAS 2020 (REGIMEN SUBSIDIADO)	4.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Fijese y Aprópiase el Presupuesto de Gastos del Municipio de Mitú, para la vigencia fiscal del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 , en la suma de Veintitres mil novecientos seis millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete pesos (\$23.906'653.717 ,00) Moneda corriente , según el siguiente detalle:

SEGUNTA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	23.906.653.717,00
GASTOS DE INVERSION	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	2.694.097.113,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION	2.255.111.639,00
CONCEJO MUNICIPAL:	199.990.418,00
PERSONERIA MUNICIPAL:	124.217.399,00
IMDER	114.777.657,00
GASTOS DE INVERSION	21.212.556.604,00
1) CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	13.610.681.467,00
SGP Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	6.527.648.361,00
SGP Salud Pública	1.492.028.212,00
SGP Alimentacion escolar	310.429.838,00
SGP calidad por matricula	712.846.184,00
SGP calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	537.787.336,00
SGP Agua potable y saneamiento Básico	2.439.461.075,00
SGP Cultura-3.5%	95.428.827,00
SGP Deporte 4.5%	127.238.437,00
SGP Proposito gral libre inversion 50%	1.367.813.197,00



2) INVERSION CON 20% INGRESOS CTES. DE LIBRE DESTINACION	749.130.119,00
ICLD	
INVERSION CON EL 20% Ingresos Corrientes de libre destinacion	749.130.119,00
3) INVERSION CON OTRAS TRANSFERENCIAS	6.852.745.018,00
Inversion en cultura con recursos de procultura RPPR	500.000.000,00
Ornato y embellecimiento de parques recursos de contribi CTRT	3,00
Inversion en salud Pública con recursos del 25% de Coljuei ETEF	30.000.000,00
Inversion en Regimen Subsidiado Continuidad con recurso ETES	120.000.000,00
Inversion en Regimen Subsidiado con recursos FOSYGA FOSY	4.979.145.013,00
Inversion en Fondo seguridad y conv. ciudadana (fondo cuenta) RESE	450.000.000,00
Inversion en Atencion/proteccion integral adulto mayor RPAN	600.000.000,00
inversion con Multas codigo de policia RPOL	4.600.000,00
Inversion en Construc.mejoram.Escenarios deportivos cor RPRD	100.000.000,00
Inversion en Regimen Subsidido con recursos de Rifas RPRI	4.000.000,00
Inversion en Apoyo Bomberos voluntarios RPSB	50.000.000,00
INVERSION EN ALUMBRADO PUBLICO-IMPUESTO SOBRE EL SER APUB	15.000.000,00
INVERSON CON MULTAS TR.YTRANSP./IMPUESTO VEHICULO AU RPTR	1,00
INVERSION CON SANCIONES POR COMPARENDO AMBIENTAL COAM	1,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO : De las distribución de los recursos propios del municipio.

De los Recaudos del impuesto predial Unificado se liquidarán con una tasa del 15% con destino a la Protección del Medio Ambiente y los recursos no renovables. Estos recursos deberán ser transferidos a la C.D.A. regional Vaupés (Ley 99/93).

Con cargo al Presupuesto Municipal y para efectos de la compensación por concepto de Impuesto Predial de los Resguardos Indígenas se establece un porcentaje del 16 x 1000.

Los recursos obtenidos por la Sobretasa Bomberil serán destinados al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios con el cual el Municipio suscriba contrato de acuerdo a la Ley 322 de 1996 y la Resolución 241 de 2001 emitida por el Ministerio del Interior.

Los recursos obtenidos por el recaudo del 5% por contribución a obras civiles serán destinados al Fondo Local de Seguridad.

ARTICULO CUARTO: Los Recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES De acuerdo a lo establecido por el Acto Legislativo Número 01 de 2001 por medio del cual se crea el SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, Reglamentado por la Ley 715 de 2001, para la Vigencia 2020 solamente los Municipio de categoría 4ª, 5ª y 6ª podrán disponer libremente hasta el 42 % de los Recursos de la Participación en el Propósito General, el valor restante constituye la Forzosa Inversión que obligatoriamente se invertirá en los porcentajes y sectores ordenados por la Ley 715 de 2001.



ARTICULO QUINTO: Recursos del Crédito. Las operaciones de crédito público que adelante el municipio conforme a lo establecido en la Ley 358 de 1997 deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúa de lo anterior los créditos de corto plazo, los adquiridos para indemnizaciones del personal en proceso de reducción de planta (artículo 2°, parágrafo, literal 3°, Ley 358/97). Y los que se adelanten en aplicación de la Ley 617 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEXTO: Los Jefes de los Órganos que conforman el presupuesto general del municipio asignarán en sus proyectos de presupuesto y girarán oportunamente los recursos apropiados para servir la deuda pública y atender el pago de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y teléfono. A quienes no cumplan con esta obligación se les iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría Departamental del Vaupés, en el que se podrán imponer las multas necesarias hasta que se garantice su cumplimiento (Ley 38/89, artículo 88, Ley 179/94, artículo 50).

ARTICULO SEPTIMO: No se podrá ejecutar ningún programa, subprograma o proyecto que haga parte del presupuesto general de inversión del municipio hasta tanto no se encuentre evaluado por Planeación Municipal y registrados en el Banco de Programas y Proyectos. Además estos deberán estar incorporados en el POAI y los Planes de Acción de cada dependencia.

ARTICULO OCTAVO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incremento en los costos, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Área de Presupuesto Municipal y la aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS"

Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38/89, artículo 86, Ley 179/94, artículo 49).

ARTICULO NOVENO : En cualquier mes del año fiscal de 2020, el Alcalde municipal, previo concepto del "COMFIS", podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir en uno de los siguientes eventos: que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34).



HOJA 5 DE ACUERDO DE 2019

ARTICULO DECIMO : Ni el Concejo, ni el Gobierno Municipal podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).

ARTICULO ONCE : La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto de la administración central. (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94, artículo 35).

ARTICULO DOCE: Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo sino a solicitud del gobierno municipal, por conducto de la Secretaría de Hacienda. (Ley 38/89, artículo 71, Ley 179/94, artículo 55, inciso 2).

ARTICULO TRECE : Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal del 2020. Después del 31 de diciembre del 2020 estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracréditarse.

ARTICULO CATORCE: Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Concejo

Municipal ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

Citación de los Secretarios del Despacho a las sesiones plenarias o a las comisiones reglamentarias;

Citación de los Jefes de los Organismos Descentralizados del orden municipal a las comisiones reglamentarias;

Examen de los informes que el Alcalde Mayor, los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Organismos Descentralizados del orden municipal, presenten a consideración del Concejo, en especial el mensaje sobre los actos de la administración y el informe sobre la ejecución de los planes y programas, a que hace referencia el numeral 12 del artículo 189 de la Constitución Política;

ARTICULO QUINCE: Los Órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio en relación con el Sistema General de Participaciones SGP, enviarán a la Secretaría de Hacienda Municipal, la información que ésta le solicite para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal. La Secretaría de Planeación Municipal podrá solicitar directamente la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública y para realizar el control de resultados.

ARTICULO DIECISEIS: Los órganos que son una sección en el Presupuesto Municipal tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica o corporación administrativa la cual haga parte, y ordenar el gasto de desarrollo de las apropiaciones incorporadas constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Esta facultad estará en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios sobre la materia y en las disposiciones legales.

ARTICULO DIECISIETE: La Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores de la Administración Central, Concejo Municipal y Personería, así como la utilización de los avances requerirá de la autorización del ordenador del gasto de cada Órgano Presupuestal.



ARTÍCULO DIECIOCHO : El orden de prioridad para la ejecución del Presupuesto de Gastos será el siguiente: Gastos de Personal, Contribuciones inherentes a la Nómina, Transferencias, Servicio de la Deuda Pública.

PARÁGRAFO: Las transferencias en orden de prioridad citadas en el artículo anterior se harán acorde a los recaudos por ingresos del Sistema General de Participaciones de Libre destinación y los recursos propios del Municipio.

ARTICULO DIECINUEVE: Constituye los avances, los adelantos en dineros entregados a funcionarios de la administración para viáticos y gastos de viaje, con el objeto de atender erogaciones urgentes e imprescindibles que demande la cancelación inmediata. La legalización de los avances deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del gasto en todo caso antes del treinta y uno (31) de diciembre del 2020. Los funcionarios a quien durante la vigencia se les conceda avances se harán responsables fiscal y pecuniariamente por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

ARTICULO VEINTE: El Servidor público que deba desplazarse a localidad diferente a su sede de trabajo por Comisión de Servicios deberá estar ejerciendo el cargo, y en el informe de Comisión incluirá el valor de los Viáticos y Gastos de Viaje.

ARTICULO VEINTIUNO : Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales vinculados a la entidad territorial tendrán derecho a que conjuntamente con la prima de vacaciones se les reconozca la Bonificación por recreación conforme lo establece el Decreto 404 de 2006 en desarrollo de las Normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992.

ARTICULO VEINTIDOS: En Deporte y Recreación se invertirá en Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley, Según el Artículo 76.7 de la Ley 715/2001.

ARTÍCULO VEINTITRES : En cultura se invertirá en Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio., Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural., Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura. Según el Artículo 76.8 de la Ley 715 de 2001

ARTICULO VEINTICUATRO : La Ejecución de Recursos del Sistema General de participaciones Sector Educación, se hará teniendo en cuenta prioritariamente el mejoramiento de la calidad de la Educación, la ampliación de cobertura y permanencia de estudiantes. Además se tendrá en cuenta el Plan de Compras.

HOJA 7 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

	RÉGIMEN SUBSIDIADO	11,630,793,374.00
SSRC	S.GP-Conti Régimen Subsidiado SSF	6,527,648,361.00
FOSY	FOSYGA Conti Régimen Subsidiado SSF	4,979,145,013.00
ETES	COLJUEGO 75% Conti Régimen Subsidiado SSF	120,000,000.00
RPRI	Rifas	4,000,000.00
	SALUD PUBLICA	1,522,028,212.00
	SALUD AMBIENTAL	
SSPU	Promo de la Salud (Habitah Saludable)	40,000,000.00
SSPU	Gestion del Riesgo (Situ de Salud Rela con Cond Amb)	1.00
	VIDA SALUD Y CONDI NO TRANSMISIBLES	
SSPU	Promo de la Salud (Modos, Cond Y Esti de Vida Salud)	\$ 148,488,927
SSPU	Gest del Riesgo (Cond Crón Prevalentes)	1.00
	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
SSPU	Prom de la Sal (Prom de la Sal Ment y la Conv)	\$ 80,000,000
SSPU	Gest del Ries (Prev y Aten Int a Prob y trasn Ment y SPA)	1.00
	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
SSPU	Prom de la Salud (dispos y acce a los alim, cons y aprov bioló de los alim)	\$ 60,000,000
SSPU	Gest del ries (consu y Aprov bioló de los alim, calid e ino de los alim)	1.00
	SEXUALIDAD, DERE SEXUAL Y REPRODUCTIVO	
SSPU	Prom de los derec sexu y reprod y la equi de genero	\$ 80,000,000
SSPU	Prev y aten intg en SSR desde un enfo de derechos	1.00
	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
SSPU	Gest del ries en enferm Inmunoprev - PAI	\$ 366,728,000
	GEST DEL RIES EN ENFER EMERG, REEMER Y DESATEN	
SSPU	Tuberculosis	1.00
SSPU	Lepra o Hansen	1.00
SSPU	Otras enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidos	1.00
	GEST DEL RIESG EN COND ENDEMO - EPIDÉMICAS	
SSPU	Enfer transm por vectores-ETV	1.00
	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	
SSPU	Prom de la salud (segu y salud en el trab)	\$ 20,000,000
SSPU	Gest del ries (situa preval de orig laboral)	1.00
	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
SSPU	Gestion Diferencial de Poblaciones vulnerables	\$ 100,000,000
	GESTION EN SALUD PUBLICA	
SSPU	Planeacion integral en salud	\$ 33,000,000
	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	
SSPU	Otros gastos en vigilancia en salud publica	\$ 85,659,274
	GESTIÓN PROGRAMATICA DE LA GESTION PUBLICA	
SSPU	Equipo técnico recurso humano	\$ 454,848,572
SSPU	Seguimiento evaluacion a programas y proyectos	23,303,427.00
SSPU	Gestiñ del Conocimiento	1.00
SSPU	Otros gastos en gestion programatica	1.00
	OTROS GASTOS EN SALUD	
ETEF	Otros Gastos en salud Pública - Coljuegos 25%	30,000,000.00



HOJA 7 DE ACUERDO DE 2019

ARTICULO VEINTICINCO : Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos: 1. Anexo al presupuesto de Ingresos, 2. Anexo al Presupuesto de Gastos, y 3. Anexo del Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2020.

ARTICULO VEINTISEIS: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Mitú, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2019.

GIOVANNY FREDY HERNANDEZ SANCHEZ
Presidente Honorable Concejo Mpal.

JULIAN PERILLA AGUDELO
Secretario General



MUNICIPIO DE MITU
CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 845.000.048-9



EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 006 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Recibió los dos debates reglamentarios, por parte de la Corporación, como a continuación se detalla:

PRIMER DEBATE	COMISION 2ª.	22-11-2019	ACTA No. 003
SEGUNDO DEBATE	PLENARIA	28-11-2019	ACTA No. 101

Se remite al despacho del señor Alcalde municipal de Mitú, para su respectiva sanción y publicación.

GIOVANNI FREDY HERNANDEZ SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

JULIAN PERILLA AGUDELO
Secretario General



MUNICIPIO DE MITU

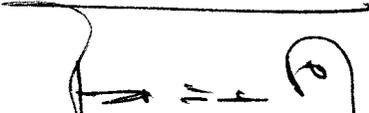
CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 845.000.048-9



CONSTANCIA SECRETARIAL

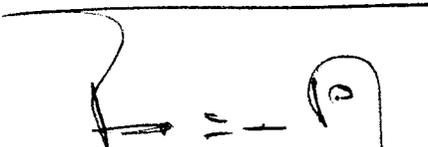
Hago constar que el día Nueve (09) de Diciembre de 2019, se remite al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Mitú el Acuerdo No. 006 de fecha 28 de Noviembre de 2019.


JULIAN PERILLA AGUDELO
Secretario General Honorable Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que el Acuerdo No. 006. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Recibió los dos debates reglamentarios, por parte de la Corporación, como a continuación se detalla:

PRIMER DEBATE	COMISION 2ª.	22-11-2019	ACTA No. 003
SEGUNDO DEBATE	PLENARIA	28-11-2019	ACTA No. 101


JULIAN PERILLA AGUDELO
Secretario General Honorable Concejo Municipal

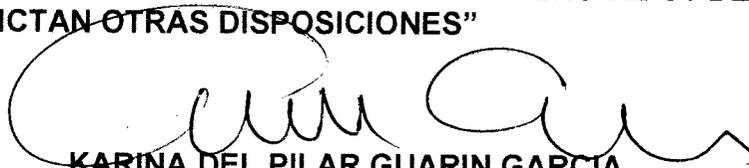


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
DESPACHO ALCALDIA MITU
NIT. 892.099.233-1



CONSTANCIA SECRETARIAL

Una vez recibido por parte de este despacho el día lunes (09) de diciembre de 2019 a las 4:27 p.m. Y siendo hoy martes (10) de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m. Se procede a Sancionar el **ACUERDO No.006 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE DE MITÚ – VAUPÉS

Mitú, 10 de diciembre de 2019

SANCIONADO:

Publíquese y ejecútese el **ACUERDO No.006 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



DANIEL BERNAL CORDOBA
Alcalde del Municipio

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

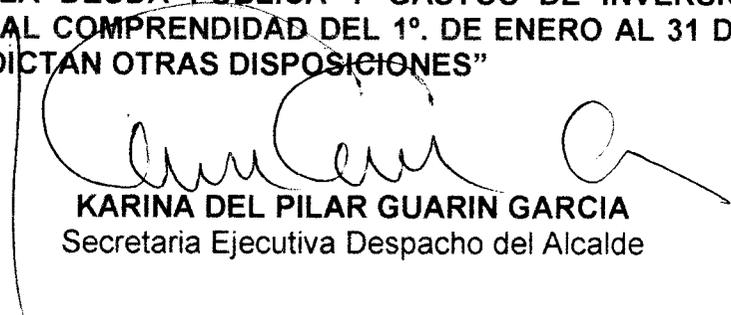


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT. 892.099.233-1



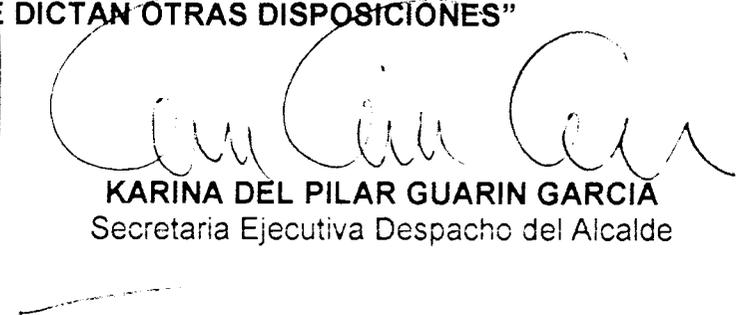
CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy miércoles (11) de diciembre de 2019, siendo las 8:00 a.m. **SE FIJA** en Cartelera Municipal el **ACUERDO No.006 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy, dieciocho (18) de diciembre de 2019, siendo las 6:00 P.M. **SE DESFIJA** de la Cartelera Municipal el **ACUERDO No.006 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**


KARINA DEL PILAR GUARIN GARCIA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

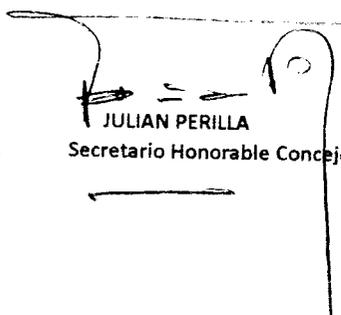
ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

fte. Financ.	INGRESOS TOTALES	
	INGRESOS TOTALES	23,906,653,717
	PRESUPUESTO DE INGRESOS FUNC.E INVERSION	23,906,653,717
	TRIBUTARIOS, NOTRIBUTARIOS Y TRANSF.FUNCIONA	3,393,227,232
	TRIBUTARIOS	1,880,000,000
	IMPUESTOS DIRECTOS	1,080,000,000
RECP	IMPUESTO PREDIAL VIG. ACTUAL	500,000,000
RECP	IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	200,000,000
RECP	COMPENSACION PREDIAL UNIFICAD (RESGUARDOS IN	340,000,000
RECP	AVISOS Y TABLEROS	40,000,000
	IMPUESTOS INDIRECTOS	800,000,000
RECP	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	300,000,000
RECP	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	50,000,000
RECP	IMPUESTO DELINEACION Y URBANISMO	90,000,000
RECP	SOBRETASA A LA GASOLINA	360,000,000
	NO TRIBUTARIOS	361,500,000
	TASAS Y MULTAS LIBRE DESTINO	361,500,000
RECP	OTRAS VENTAS DE VIENES Y SERVICIOS(PAS Y SALVOS, P	7,500,000
RECP	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-
RECP	INTERES IMPUESTO PREDIAL	40,000,000
RECP	INTERES INDUSTRIA Y COMERCIO	4,000,000
RECP	ACUEDUCTO	150,000,000
RECP	ALCANTARILLADO	50,000,000
RECP	ASEO	100,000,000
RECP	MULTAS DE CONTROL DISCIPLINARIO	-
RECP	SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	10,000,000
	TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	1,151,727,232
RECP	SGP/16 Libre Destinacion 42% (Municipio 6 categoria)	1,151,727,232
	TRANSFERENCIAS Y OTROS PARA INVERSION SOCIAL	20,513,426,485
	TRANSFERENCIAS INVERSION Y FONDOS ESPECIALES	20,513,426,485
	NO TRIBUT.RECURSOS PROPIOS -INVERSION FORSOZ	1,769,600,005
	SOBRETASAS	119,600,002
RPTR	MULTAS TR. TRANSP./ IMPUESTO VEHICULO AUTOMOTOR 20%	1
	PERMISOS DE OCUPACION DE VIAS	-
COAM	SANCIONES POR COMPARENDO AMBIENTAL	1
PCDA	SOBRETASA AMBIENTAL 1.5 X 1000-PREDIAL	50,000,000
RPOL	SANCIONES CODIGO DE POLICIA NACIOANL	4,600,000
RPSB	SOBRETASA BOMBERIL (5%ICA,3% PREDIAL)	50,000,000
APUB	ALUMBRADO PUBLICO-IMPUESTO SOBRE EL SERV DE	15,000,000
	ESTAMPILLAS	1,200,000,000
RPAN	Adulto Mayor	600,000,000
RPPR	60% PROCULTURA(PROGR.CULTURALES)	300,000,000
RPPR	10% PROCULTURA (10% BIBLIOTECAS	50,000,000

HOJA 2 DE ANEXO 1: PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020

RPPR	10% PROCULTURA SEGURIDAD SOCIAL GESTORES CUL	50,000,000
RPPR	20% PROCULTURA-FONPET.	100,000,000
RPRD	PROESARROLLO	100,000,000
	CONTRIBUCIONES	450,000,003
RESE	CONTRIBUCION OBRA PUBLICA 5%	450,000,000
CTRT	CONTRIBUCION TURISTICA (ACUERDO06/18)	3
	TRANSFERENCIAS	18,743,826,480
	INVERSION PUBLICA	18,743,826,480
	SECTOR SALUD	13,152,821,586
	REGIMEN SUBSIDIADO	11,630,793,374
SSRC	SGP/20 REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUO.SSF Y ULTIMO	6,527,648,361
ETES	COLJUEGOS 75%-REGIMEN SUBSIDIADO.SSF	120,000,000.00
FOSY	FOSYGA 2020-Sin situac fondos	4,979,145,013.00
RPRI	RIFAS 2020 (REGIMEN SUBSIDIADO)	4,000,000
	SALUD PUBLICA	1,522,028,212
SSPU	SGP/20 SALUD PUBLICA Y ULTIMA DOCEAVA/19.	1,492,028,212.00
ETEF	COLJUEGOS 25% SALUD PUBLICA	30,000,000.00
	SECTOR EDUCACION	1,561,063,358
	ALIMENTACION ESCOLAR	310,429,838
SGAL	SGP/20-ALIMENTACION ESCOLAR Y ULT.DOCEAVA/19	310,429,838
	EDUCACION CALIDAD	1,250,633,520
SGEC	SGP/20 CALIDAD MATRICULA Y ULT.DOCEAVA/19	712,846,184
SGED	SGP/20 calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	537,787,336
	PROPOSITO GENERAL	1,590,480,461
SGCU	SGP/20 CULTURA Y ULT. DOCEAV/19Cultura-3.5%	95,428,827
SGDE	SGP/20 DEPORTE Y ULT. DOCEAVA/19 (4.5%)	127,238,437
SGOS	SGP/20 -PROPOSIT GRAL.LIBRE INVERSION Y ULTIMA D	1,367,813,197
	CRECIMIENTO ECONOMIA	0
SGPF	SGP/ Crecimiento economia 4%	0
	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,439,461,075.00
SGAG	SGP/20 10% Plan departamental aguas (Sins situac f	243,946,107
SGAG	SGP/20 75% Servicio a la Deuda (Sin Situac fondos)	1,829,595,807
SGAG	SGP/20 15% Subsidios	365,919,161


GIOVANNY FREDY HERNANDEZ
Presidente Honorable Concejo Mpal.


JULIAN PERILLA
Secretario Honorable Concejo Mpal.

ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		23,906,653,717.00
FUNCIONAMIENTO: ADMON, CONCEJO, PERSONERIA, IMDER		2,694,097,113.00
	ADMINISTRACION MUNICIPAL :FUNCIONAM.TRANSFERENC:	2,369,889,296.00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,425,911,732.00
RCP1	Sueldo personal planta	1,013,119,272.00
RCP1	Subsidio de alimentacion	11,091,696.00
RCP1	Subsidio de transporte	17,116,512.00
RCP1	Bonificacion servicios prestados	32,663,609.00
RECP	Prima de servicios	44,749,629.00
RECP	Prima de vacaciones	46,614,197.00
RECP	Prima de navidad	97,112,909.00
RECP	Compensacion/indemnizacion vacaciones	71,475,102.00
RECP	Bonificacion especial recreacion	5,628,440.00
RCP1	Bonificacion por direccion	34,054,196.00
RECP	Bonificacion por gestion territorial	6,385,162.00
RECP	Vacaciones	45,901,008.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	482,973,559.00
	SECTOR PUBLICO	267,649,985.00
RECP	Cesantias e intereses	117,830,330.00
RECP	ICBF	37,874,035.00
RECP	SENA	6,312,339.00
RECP	ESAP	6,312,339.00
RECP	ITIN	12,624,678.00
RECP	Empresas promotoras de salud -NUEVA EPS	50,000,000.00
RECP	Fondo de pensiones -COLPENSIONES	36,696,264.00
	SECTOR PRIVADO	215,323,574.00
RECP	Fondo de pensiones PRIVADOIS	100,000,000.00
RECP	COMCAJA	50,498,713.00
RECP	Empresas promotoras de salud -FOND.PRIVADOS	42,953,459.00
RECP	Riesgos profesionales	21,871,402.00
	OTRAS CONTRIBUCIONES	45,000,000.00
RECP	Pago seguridad social concejales	45,000,000.00
	GASTOS GENERALES	242,726,347.00
RECP	Materiales y suministros	30,000,000.00
RECP	compra de equipo	12,000,000.00
RECP	Mantenimiento	10,000,000.00
RECP	Dotacion de personal	42,000,000.00
RCP1	Bienestar social	3,603,347.00
RECP	Bienestar social	17,000,000.00
RECP	Viaticos y gastos de viaje	50,000,000.00
RECP	Comunicacion y transporte	10,000,000.00
RECP	Servicios publicos - energia	8,000,000.00
RECP	Servicios publicos - telecomunicaciones	7,000,000.00
RECP	Seguro bienes muebles e inmuebles	15,000,000.00
RECP	Seguro vida alcalde Mpal	1,000,000.00
RECP	Seguro de vida concejales municipales	14,000,000.00
RECP	Otros seguros (manejo soat etc)	15,000,000.00
RECP	Auxilios transporte concejales rurales	3,000,000.00
RECP	Otros gastos generales	4,623,000.00

HOJA 2 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

RECP	Funcionto, apoyo logistico y adtivo Consejo Territorial Planeación S-524.	500.000.00
	TRANSFERENCIAS	173.277.658.00
RECP	Federecion nacional mpios	4.500.000.00
RECP	Sentencias y conciliaciones	1.000.000.00
RECP	A otras entidades descentralizadas	114.777.657.00
RECP	Asociacion Colombiana de ciudades capitales	4.000.000.00
PCDA	Sobretasa ambiental Vig actual 1.5 X 1000-Predial	50.000.000.00
	CONCEJO MUNICIPAL	199.990.418.00
	GASTOS DE PERSONAL	191.833.617.00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	180.289.756.00
RECP	Sueldo personal de nomina	20.819.871.00
RECP	Bonificacion por servicios prestados	887.474.00
RECP	Prima de servicios	987.572.00
RECP	Prima de vacaciones	1.026.720.00
RECP	Honorarios concejales	149.992.811.00
RECP	prima de navidad	2.148.167.00
RECP	Bonificacion especial de recreacion	115.663.00
RECP	Honorarios profecionales	1.500.000.00
RECP	Subsidio de alimentacion	792.264.00
RECP	Indemnizacion de vacaciones	820.106.00
RECP	auxilio de transporte	1.222.608.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	11,543,861.00
	SECTOR PUBLICO	1,448,220.00
RECP	ICBF	868,932.00
RECP	SENA	144,822.00
RECP	ESAP	144,822.00
RECP	ITIN	289,644.00
	SECTOR PRIVADO	10,095,641.00
RECP	Sesantias con intereses	2,703,345.00
RECP	Fondo de pensiones	3,620,551.00
RECP	Empresa promotora de salud	2,461,975.00
RECP	Comcaja	1,158,576.00
RECP	Riesgos profesionales	151,194.00
	GASTOS GENERALES	8,156,801.00
RECP	Compra de equipo	1,000,000.00
RECP	Comunicación y Transporte	1,000,000.00
RECP	Vigilancia y Aseo	1,000,000.00
RECP	Servicios publicos - telecomunicac*	500,000.00
RECP	Poliza seguros	500,000.00
RECP	Papelería y Fotocopiado	877,000.00
RECP	Litigios y demandas	6.00
RECP	Viaticos y gastos de viaje	1,000,000.00
RECP	Capacitacion	779,795.00
RECP	Dotacion	1,000,000.00
RECP	Cuota de afiliación y Sostenim.Fedecal	500,000.00
	PERSONERIA MUNICIPAL	124,217,399.00
	GASTOS DE PERSONAL	111,081,768.00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	84,554,382.00
RECP	Sueldo personal de nomina	51,081,295.00
RECP	Bonificacion por servic prestados	1,489,871.00

HOJA 3 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

RECP	Bonificacion especial de recreacion	283,785.00
RECP	Prima de servicios	2,190,465.00
RECP	Prima de vacaciones	2,281,735.00
RECP	Prima de navidad	4,753,614.00
RECP	Indemnizacion de vacaciones	3,042,313.00
RECP	Honorarios	19,431,304.00
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	26,527,386.00
	SECTOR PUBLICO	17,749,932.00
RECP	Cesantias con sus intereses	6,291,115.00
RECP	Fondos de pensiones	8,088,577.00
RECP	ICBF	2,022,144.00
RECP	SENA	337,024.00
RECP	ESAP	337,024.00
RECP	ITIN	674,048.00
	SECTPR PRIVADO	8,777,454.00
RECP	Comcaja	2,696,192.00
RECP	Empresas promotoras de salud	5,729,409.00
RECP	Riesgos profesionales	351,853.00
	GASTOS GENERALES	13,135,631.00
RECP	Comunicacion y transporte	1,000,000.00
RECP	Pliza vida personero	1,500,000.00
RECP	Poliza de manejo de recursos	1,000,000.00
RECP	viaticos y gastos de viajes	5,809,677.00
RECP	capacitacion	825,954.00
RECP	Materiales y suministro	2,000,000.00
RECP	Mantenimiento	1,000,000.00

	GASTOS DE INVERSION	21,212,556,604.00
	MUNICIPIO DE MITU	
	SECTOR EDUCACION	1,576,063,358.00
	CALIDAD-MATRICULA CSF	
	CONTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO INFRAEST EDUCATIVA	
SGED	Construccion amplia adecuada infraest. Educativa	262,846,184.00
SGED	Mantenimiento infraestructura educativa	90,000,000.00
	DOTACION MATERIAL EDUCATIVO	
SGED	Dotacion infraestructura educ. Medios Pedagogicos	150,000,000.00
SGED	Dotacion infraestructura educativa (Mobiliario)	150,000,000.00
	TRANSPORTE ESCOLAR	
SGED	Transporte escolar	60,000,000.00
	CALIDAD - GRATUIDAD SSF	
SGED	Trasferencias para calidad gratuidad SSF	537,787,336
	S.G.P ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
SGAL	Alimentacion escolar	310,429,838
	CAPACITACION CON RECURSOS PROPIOS	
RECP	fortalecimiento Educacion superior	15,000,000.00

HOJA 4 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

	PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	227,238,439.00
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
SGDE	Construc.mejoram. Adecua de escenarios deprtivos	127,238,437.00
RPRD	Construc.mejoram. Adecua de escenarios deprtivos	100,000,000.00
CTRT	Ornato y embellecimiento de parques rec.contrib. Turistica	1.00
CTRT	Obras Infraestr.para mejoram. desarr. Turistico (acuerdo 006/18)	1.00
	FINAN ACTIVIDAD DEPORTIVO Y APROVE DE TIEMPO LIBRE	
SGDE	Actividad deportiva y aprovechamiento de tiempo libre	-
	PROPOSITO GENERAL CULTURA	95,428,827.00
	APOYO SOSTENIMIENTO CASA CULTURA	
	INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
SGCU	Constru.Manten.adec infrest artistica y culturales	95,428,827.00
	CONTRAT.INSTRUCTORES. PARA EJEC. PROY. ARTISTISTICO.	
SGCU	Pago instructores y bibliotecologos	-
	ESTAMPILLA PROCULTURA	500,000,000.00
	60% PROCULTURA	
RPPR	Constru.Manten.adec infrest artistica y culturales	1.00
RPPR	Fomento apoyo y difusion expres. art. y cult.	150,999,998.00
RPPR	Participacion municipio expoartesania	5,000,000.00
RPPR	Funcion.y mantenimiento espacios cult.	-
RPPR	Pago inst. y bibliotecologos program. art. y cult	120,000,000.00
RPPR	Pago inst. bandas musicales	24,000,000.00
RPPR	Dotacion equipos y materiales ejec.program art. y	1.00
RPPR	10% Biblioteca promocion a la lectura	50,000,000.00
	10% PROCULTURA SEGU SOCIAL GESTOR CULTURA	
RPPR	10 % SGSS gestores culturales	50,000,000.00
	20% PROCULTURA FONPET	
RPPR	20% PROCULTURA Fonpet	100,000,000.00
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,643,161,078.00
	SERVICIO DE ACUEDUCTO	
RECP	Operacion serv. sist. de acueducto	1.00
SGOS	cargue información SUI	43,700,000.00
SGOS	Laboratorio-muestras de agua Potable	25,000,000.00
	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
RECP	Operacion servicio alcantarillado	1.00
	SERVICIO DE ASEO	
RECP	Operacion serv. aseo y recoleccion residuos solido	1.00
SGOS	Programa de aseo y limp. espacios publicos	120,000,000.00
	SUBSIDIO 15% APSB CSF	
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv Acueducto CSF	214,295,179.00
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv alcantarillado CSF	52,740,803.00
SGAG	SGP APSB 15% Sub Serv de aseo CSF	98,883,179.00
	DEUDA PUBLICA 75% APSB SSF	
SGAG	75% Deuda publica SSF -CAPITAL	
SGAG	75% Deuda publica SSF -INTERESES.	1,829,595,807.00

HOJA 5 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

	TRANSFERENCIA APSB 10% GOBERNACION PDA SSF	
SGAG	10% Vinculacion plan dptal aguas SSF	243,946,107.00
	SERVICIOS PUBLICO	
APUB	Mant y expansión del serv de alumbrado publico	15,000,000.00
	VIVIENDA	
SGOS	programa mejoramiento de vivienda	
	SECTOR AGROPECUARIO	89,000,001.00
SGOS	Apoyo proyectos agopecuarios	40,000,000.00
SGOS	Asistencia tecnica UMATA	49,000,000.00
RECP	Feria Chagrera	1.00
	TRANSPORTE	1.00
SGOS	Mantenimiento de vias	1.00
	AMBIENTAL	42,000,002.00
RECP	1% ICLD.-Esquema p.Servicios Amb.Ley 99/93-Conveni	1.00
RECP	1% ICLD.-Esquema p.Servicios Amb.Ley 99/93-TUA (Ta	18,000,000.00
RECP	1% ICLD.-Esquema p.Servicios Amb.Ley 99/93-TR (Tas	19,000,000.00
RECP	1% ICLD.-Esquema p.Servicios Amb.Ley 99/93-otros s	5,000,000.00
COAM	Cultura Ciudadana Pedagogia y Prevencion en materia AmbientalSanc. Por Com	1
	CENTROS DE RECLUSIÓN	347,000,002.00
SGOS	Pago personal guardia penitenciaria	150,000,000.00
SGOS	Alimentacion personal detenido	190,000,000.00
SGOS	transporte reclusos	7,000,000.00
SGOS	Mantenimiento y reparacion centro de reclusion	1.00
SGOS	Proyectos productivos y habitos de vida saludable	1.00
	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	75,000,001.00
SGOS	Atenc. y preven. emergencias y desastres	10,000,001.00
RPSB	Apoyo Bomberos voluntarios	50,000,000.00
SGOS	Simulacro Nal. De Atención de desastres	5,000,000.00
SGOS	Adquisic.combust.lubric.e insumos para atención emergencias y desastre	10,000,000.00
	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	40,000,005.00
SGOS	feria agropecuaria	40,000,000.00
SGOS	Promocion capacitacion empleo	1.00
SGOS	Promocion asoc. alianzas desarrollo empresarial	1.00
SGOS	Promocion desarrollo turistico	1.00
SGOS	Proyectos ciencia y tecnologia	1.00
CTRT	Promocion y divulga. desarrollo turistico (acuerdo 006/18)	1.00
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	808,641,940.00
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
SGOS	Atencion/Proteccion 1ra infancia	8,000,000.00
	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
SGOS	Atencion/proteccion integral infancia	8,000,000.00
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	
SGOS	Atencion/proteccion integral adolescencia	8,000,000.00

HOJA 6 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
SGOS	Atencion/proteccion integral adulto mayor	1.00
RPAN	Centro Dia -3.fase Construcc.adec.centro Vida QuinaQuina	200,000,000.00
RPAN	Atencion/proteccion integral adulto mayor -Hogar Geriatrico	400,000,000.00
	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD	
SGOS	Atencion integral poblacion situacion discapacidad	15,000,000.00
SGOS	Celebración día blanco	2,000,000.00
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	
SGOS	Atencion/proteccion integral juventud	8,000,000.00
	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	
SGOS	Atencion/proteccion integral mujer	8,000,000.00
	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	
SGOS	Atenc.humanitaria de Em.(Atencion Inmediata).	10,000,000.00
SGOS	Atenc. integ. victimas-estabiliz.socioeconomica	5,000,000.00
SGOS	Atenc. Asistenc.victimias ley 1448/11marco preventivo protecc.garant.no	10,000,000.00
SGOS	Apoyo participacion mesa victimias	5,000,000.00
SGOS	Conmemoraciones y actos solidaridad memoria a victimias	4,000,000.00
	PROGRAM PARA LA SUPERA DE LA POBREZA	
SGOS	Apoyo programas presidenciales (mas filias accion	55,000,000.00
	APOYO ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES	
SGOS	Solidaridad filias escasos recur. (apoyo funebre)	62,641,939.00
	EQUIPAMIENTO	2.00
RECP	Adecuac.mejoram/to dotac. infraest. fisica palaci	1.00
SGOS	Adecuac.mejoram/to dotac. infraest. fisica palaci	1.00
	DESARROLLO COMUNITARIO	1.00
SGOS	Capac. comunidad procesos particip. ciudadana	1.00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	171,030,417.00
RECP	Asesoria/apoyo gestion mpal finan. meci etc	106,030,416.00
RECP	Actuali y adecuac. tecnologia (software	30,000,000.00
RECP	Implementacion gestion documental	15,000,000.00
SGOS	Actualizacion catastral (convenio IGAG)	1.00
RECP	Implem. progr. Seguridad y salud en el trabajo	20,000,000.00
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	924,071,247.00
SGOS	Salarios y prest. sociales inspect. de policia	214,640,664.00
SGOS	Aportes patronales y parafisc. inspecciones polici	88,718,141.00
SGOS	Comisaria de familia	89,112,441.00
SGOS	equipo interdisciplinario de Comisaria de familia	77,000,000.00
RESE	Fondo seguridad y conv. ciudadana (fondo cuenta)	450,000,000.00
RPOL	Cultura Ciudadana Pedagogia y Prevencion-Multas codigo de policia	4,600,000.00
RPTR	Cultura Ciudadana Pedagogia ...multas transito y trans /Imp vehiculo automotor	1.00
SGPF	Fonpet	
	PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE MITU	
	SECTOR SALUD	13,152,821,586.00
	INVERSION	13,152,821,586.00

HOJA 8 DE ANEXO 2: PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020

	MODULO UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS	
RECP	Pago salarios y prestacion soc. Administración _acued-Alcant-Aseo	521,099,697.00
	SERVICIO ACUEDUCTO -Operación	69,779,111.00
RECP	Pago salarios y prestacion sociales -Acueducto	
RECP	Gastos de operación	320,241,233.00
	SERVICIO ALCANTARILLADO _Operación	
RECP	Pago salarios y prestaciones-Alcantarillado	
RECP	Gastos de operación	69,883,064.00
	SERVICIO ASEO _Operación	
RECP	Pago salarios y prestaciones sociales -Aseo	
RECP	Gastos de operación	61,196,289.00



GIOVANNY FREDY HERNANDEZ
Presidente Honorable Concejo Mpal.



JULIAN PERILLA
Secretario Honorable Concejo Mpal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPES
ALCALDIA DE MITU
NIT. 892.099.233 -1
SECRETARIA DE HACIENDA



Mitú

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"
MUNICIPIO DE MITU-VAUPES

2020

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



Tabla de contenido

INTRODUCCION 1. Plan Financiero

1.1. Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 1.2. Análisis Histórico de la Estructura de Gastos

1.3. Financiamiento.

1.4. Criterios para la programación de Ingresos

1.5. Criterios para la Programación de Gastos

2. Metas de Deuda Pública y Análisis de su Sostenibilidad

2.1. Saldo de la Deuda

2.2. Capacidad de Endeudamiento.

2.3. Vigencias Futuras.

3. Acciones y Medidas Específicas para el cumplimiento de las Metas.

4. Informe de Resultados Fiscales de la Vigencia Anterior.

4.1. Ingresos

4.2. GASTOS

4.3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

4.4. GASTOS DE INVERSION.

5. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES

5.1. PASIVOS EXIGIBLES (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

5.2. PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACION

6. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

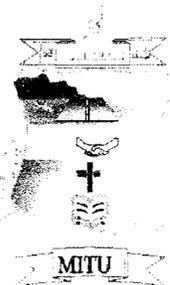
6.1. Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. CONCLUSIONES:

7.2. RECOMENDACIONES

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA ”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



INTRODUCCION

La construcción del presente marco fiscal tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos del Municipio de Mitú Vaupés, sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003) con el propósito de encaminar las finanzas del municipio dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal.

El presente marco fiscal se construye a partir del conocimiento detallado de las finanzas del Municipio, teniendo como punto de referencia el comportamiento histórico y las tendencias de ingresos y gastos, el estudio de pasivos, procesos jurídicos contra la administración en todos sus niveles, conocimiento de la estructura de ingresos y gastos, coherente con el cumplimiento de los límites del gasto la capacidad de endeudamiento y la sostenibilidad de la deuda.

La fuente de información tenida en cuenta para la consolidación del diagnóstico y la formulación del marco fiscal a mediano plazo fue la información disponible en la secretaría de hacienda Municipal consistente en las ejecuciones de los ingresos y gastos producidos durante los últimos cinco (5) años, los compromisos del municipio al cierre de la vigencia del 2018, la relación de procesos jurídicos contra la administración municipal y la tabla de amortización de la deuda, complementada, con la información reportada por el municipio al chip, categoría presupuestal y al FUT, existente en la plataforma de consulta; con base en los resultados obtenidos se consolidó y procesó la información teniendo en cuenta la normatividad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano plazo.

El presente MFMP es la línea base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos, así mismo las proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente la situación financiera y el desempeño financiero de la Administración Municipal.

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”



Este documento se concibe como instrumento de referencia que permite tanto a la administración municipal, a los órganos de control, a la corporación de elección popular y a la comunidad en general realizar un seguimiento a la Administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración y se constituye en un escenario posible a diez años 2012 – 2021 de la presente y próximas administraciones, buscando el comportamiento de los ingresos y gastos del municipio que le permitan y garanticen la sostenibilidad de la deuda y la racionalidad del gasto público, que conduzcan a la autonomía fiscal, además de ser un instrumento planificador para la toma de decisiones.

1. PLAN FINANCIERO

A continuación, se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del marco fiscal a mediano plazo, este primer capítulo corresponde al Plan financiero Municipal, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio.

Este componente se elaboró teniendo como base las Ejecuciones presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por dicha Entidad para su desarrollo.

1.1. Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos

DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL				
	2015	2016	2017	2018	2019
TRIBUTARIOS	2.287.000	2.299.900	3.065.544	3.140.186	4.267.070
TASAS Y MULTAS	212.000	212.000	236.761	78.761.180	252.700
IMPUESTOS DETERMINADOS	901.205	971.535	1.228.431	1.495.426	1.164.579
IMPUESTOS DETERMINADOS	5.850.794	5.934.319	10.277.883	11.659.230	4.961.197
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA					



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE VAUPES
 ALCALDIA DE MITU
 NIT. 892.099.233 -1
 SECRETARIA DE HACIENDA

Mitú

OTRAS TRANSF	8.408.578	8.408.578	7.113.979	5.323.762	5.324.145
TOTAL PTO	17.659.578	17.926.333	21.822.598	21.697.365	22.962.967

Grafica Comparativo Presupuesto Inicial 2015_2019

Grafica N° 1. Comparación Presupuesto Inicial

Comparativo Presupuesto Definitivo 2015 a 2019

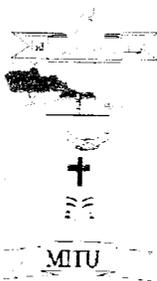
VIGENCIA	TRIBUTARIOS	TABAS Y MULTAS	SOP LIBRE DESTINAC	SOP INVERSION	OTRAS TRANSFERENCIAS	RENTAS DE BIENES	RENTAS DE SERVICIOS	RENTAS DE PARTICIPACION	RENTAS DE PARTICIPACION	RENTAS DE PARTICIPACION
2015	1.719.412.54	215.575.00	971.035.24	8.892.051.76	12.963.147.97	442.079.44	11.111.111	11.111.111	11.111.111	11.111.111
2016	2.012.433.45	249.962.96	1.228.431.38	15.173.072.00	8.246.402.83	75.071.00	11.111.111	11.111.111	11.111.111	11.111.111
2017	2.012.433.45	249.962.96	1.228.431.38	15.173.072.00	8.246.402.83	75.071.00	11.111.111	11.111.111	11.111.111	11.111.111
2018	2.012.433.45	249.962.96	1.228.431.38	15.173.072.00	8.246.402.83	75.071.00	11.111.111	11.111.111	11.111.111	11.111.111
2019	2.012.433.45	249.962.96	1.228.431.38	15.173.072.00	8.246.402.83	75.071.00	11.111.111	11.111.111	11.111.111	11.111.111

1.4. Criterios para la programación de Ingresos

En las proyecciones de las finanzas municipales se utilizo para la estimación de la vigencia 2020 el principio de caja en los ingresos, es decir los efectivamente recibidos y/o los que se tienen la certeza de recaudo. Por su parte, se aprovisiona lo relacionado con los gastos para el funcionamiento de la administración y el saldo se computa como inversión.

La estimación del recaudo de los diferentes impuestos se realizó de acuerdo con las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica

EQUIDAD Y TRANSPARENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



a la que está asociado cada tributo. En especial, se tienen en cuenta el recaudo del impuesto predial, el de industria y comercio y sobretasa a la gasolina, dado que son los impuestos más representativos del municipio y donde se tiene algún grado de maniobrabilidad.

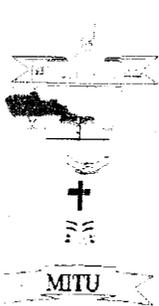
En materia de los recursos del Sistema General de Participaciones, se procedió a realizar una proyección preliminar para la vigencia 2020 y una vez la Nación apruebe la distribución de las once doceavo y última doceava de la vigencia anterior de recursos de 2019 por concepto de SGP y la comunique al municipio, la administración deberá realizar los ajustes correspondientes.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23,906,653,717.00
TRANSFERENCIAS Y OTROS PARA INVERSION	20,513,426,485.00
ICLD: TRIBUTA, NO TRIBUT, TRANSF, PARA FUNCIONAMIENTO	3,393,227,232.00
IMPUESTOS DIRECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	1,080,000,000.00
IMPUESTOS INDIRECTOS PARA FUNCIONAMIENTO	800,000,000.00
NO TRIBUTARIOS /TASAS Y MULTAS) PARA FUNCIONAMIENTO	361,500,000.00
SGP/20 Libre Destinacion 42% (Municipio 6 categoria)	1,151,727,232.00
NO TRIBUT. RECURSOS PROPIOS -INVERSION FORSOZ	1,769,600,005.00
SOBRETASAS	119,600,002.00
ESTAMPILLAS	1,200,000,000.00
CONTRIBUCCIONES	450,000,003.00

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA

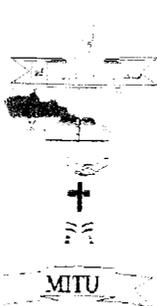


TTANSFERENCIAS CON SGP	13,610,681,467.00
SGP/ Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	6,527,648,361.00
SGP SALUD PUBLICA	1,492,028,212.00
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	310,429,838.00
SGP/20 CALIDAD MATRICULA Y ULT.DOCEAVA/19	712,846,184.00
SGP/20 calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	537,787,336.00
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2,439,461,075.00
SGP/20 CULTURA Y ULT. DOCEAV/19Cultura-3.5%	95,428,827.00
SGP/20 DEPORTE Y ULT. DOCEAVA/19 (4.5%)	127,238,437.00
SGP/20 -PROPOSIT GRAL.LIBRE INVERSION Y ULTIMA DOCE/19	1,367,813,197.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	5,133,145,013.00
COLJUEGOS 75%-REGIMEN SUBSIDIADO.SSF	120,000,000.00
COLJUEGOS 25% SALUD PUBLICA	30,000,000.00
FOSYGA 2020-Sin situac fondos	4,979,145,013.00
RIFAS 2020 (REGIMEN SUBSIDIADO)	4,000,000.00

1.5. Criterios para la Programación de Gastos

Las erogaciones proyectadas están ligadas a las posibilidades efectivas de ingresos que tiene el municipio. Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los costos de funcionamiento de la administración.

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARIA DE HACIENDA

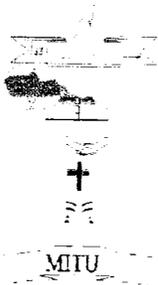


SEGUNTA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	23,906,653,717.00
GASTOS DE INVERSION	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	2,694,097,113.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION	2,255,111,639.00
CONCEJO MUNICIPAL:	199,990,418.00
PERSONERIA MUNICIPAL:	124,217,399.00
IMDER	114,777,657.00
GASTOS DE INVERSION	21,212,556,604.00
1) CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	13,610,681,467.00
SGP Continuidad Regimen Subsidiado (Sin situac	6,527,648,361.00
SGP Salud Pública	1,492,028,212.00
SGP Alimentacion escolar	310,429,838.00
SGP calidad por matricula	712,846,184.00
SGP calidad por Gratuidad (sin situac fondos)	537,787,336.00
SGP Agua potable y saneamiento Básico	2,439,461,075.00
SGP Cultura-3.5%	95,428,827.00
SGP Deporte 4.5%	127,238,437.00
SGP Proposito gral libre inversion 50%	1,367,813,197.00

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARIA DE HACIENDA



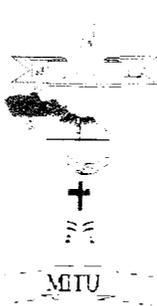
HOJA 3 DE ACUERDO DE 2019

2) INVERSION CON 20% INGRESOS CTES. DE LIBRE DESTINACION ICID	749,130,119.00
INVERSION CON EL 20% Ingresos Corrientes de libre	749,130,119.00
3) INVERSION CON OTRAS TRANSFERENCIAS	6,852,745,018.00
Inversion en cultura con recursos de procultura RPPR	500,000,000.00
Ornato y embellecimiento de parques recursos de cont CTRT	3.00
Inversion en salud Pública con recursos del 25% de Co ETEF	30,000,000.00
Inversion en Regimen Subsidiado Continuidad con recu ETES	120,000,000.00
Inversion en Regimen Subsidiado con recursos FOSYG/FOSY	4,979,145,013.00
Inversion en Fondo seguridad y conv. ciudadana (fondo ci RESE	450,000,000.00
Inversion en Atencion/proteccion integral adulto mayor RPAN	600,000,000.00
inversion con Multas codigo de policia RPOL	4,600,000.00
Inversion en Construc.mejoram.Escenarios deportivos RPRD	100,000,000.00
Inversion en Regimen Subsidiado con recursos de Rifas RPRI	4,000,000.00
Inversion en Apoyo Bomberos voluntarios RPSB	50,000,000.00
INVERSION EN ALUMBRADO PUBLICO-IMPUESTO SOBRE EL APUB	15,000,000.00
INVERSION CON MULTAS TR.YTRANSP./IMPUESTO VEHICULO RPTR	1.00
INVERSION CON SANCIONES POR COMPARENDO AMBIENTAL COAM	1.00

2. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

CALLE 14 No. 14 – 29. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL. (098) 564 20 10-5642020
E-MAIL: ALCALDIA@MITUVAUPES.GOV.CO PAGINA WEB: WWW.MITUVAUPES.GOV.CO
FAX 5642072 COD. POSTAL: 970001
MITÚ – VAUPÉS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



Al Municipio de Mitú, mediante el Acuerdo No 010 de 2009, se le Autorizo la adquisición de un crédito para la construcción de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el cual tiene una vigencia de 20 años, con un periodo de gracia de 5 años, sin embargo en el mes de Agosto de 2014, el crédito fue cedido a FINDETER, y cambiaron sus condiciones iniciales, además el saldo del deuda quedo en \$5.374.082.562 lo anterior fue dado en virtud a que el crédito inicial se encontraba en UVR, durante la vigencia 2016 en el mes de octubre se empieza a realizar abonos a capital del crédito. Para este crédito el Municipio pignoró por el término de 20 años, el 75% de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento básico, con las siguientes condiciones:

VALOR DE CREDITO (UVR)	
BIENES FIDEICOMITIDOS	75% DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR SGP -ASP CEDIDO POR EL MUNICIPIO DE MITU
TASA INTERES	UVR+11%
MODALIDAD DE PAGO	ANUAL CON 5 AÑOS DE GRACIA A CAPITAL
SALDO DEUDA 31/12/2013	\$5,374,082,562

El Municipio ha cancelado desde el año 2010 a 30 de octubre de 2019 intereses de la deuda los cuales ascienden a: \$5.561.187.187

Durante la administración pasada se realizo la gestion pertinente para lograr negociar unas condiciones más favorables al Municipio a partir del mes de agosto de 2014, en dichas condiciones únicamente hasta el mes de Octubre de 2016 se empezó a abonar a capital de la deuda. de esta manera con corte a 30 de octubre de 2019, el saldo de la deuda corresponde a \$ 3.915.572.012, y se han realizado abonos a capital por \$1.454.355.319

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



2.2. Capacidad de Endeudamiento.

El municipio encuentra limitada su capacidad de pago, para adquirir nuevos créditos, tal como se puede observar en la proyección de la meta de superávit primario, en la cual se refleja la sostenibilidad que se presenta actualmente. Dado que es inevitable la dependencia de los recursos del SGP, sin embargo, se están estableciendo mecanismos de fortalecimiento a los recaudos de recursos propios.

Durante la vigencia 2020 se espera una mejora en la capacidad de endeudamiento del ente territorial.

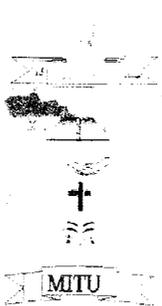
2.3. Vigencias Futuras.

El municipio, tiene comprometidos el 85% de los recursos que percibe por sistema general de participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico, hasta el año 2029, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: un 75% para el pago de la Deuda Pública para la financiación de la planta de tratamiento de aguas residuales y un 10% para la transferencia al Plan Departamental de Aguas, estos recursos son transferidos por el Ministerio de Medio Ambiente a las diferentes fiducias constituidas para estos fines, recursos que se deben reflejar en el presupuesto del Municipio, sin situación de fondos.

Los recursos transferidos al PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, correspondientes al 10% de los recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, desde el año 2010 a 2019 con corte 30 de octubre de 2019, son los siguientes:

VIGENCIA	DETALLE	VR TRANSFERIDO
2010	10% PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	94,995.
2011		106,721
2012		113,067
2013		147,426
2014		167,602
2015		128,737

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892 099 233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



2016	179,001
2017	217,112
2018	208.960
2019	175.477

Los recursos Transferidos a ALIANZA FIDUCIARIA en desarrollo del contrato de empréstito, correspondiente al 75% de los recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, son:

VIGENCIA	DETALLE	VR TRANSFERIDO
2010	DEUDA PUBLICA	712,467.00
2011		800,412.35
2012		848,008.63
2013		1,105,698.94
2014		1,228,782.27
2015		1,290,172.46
2016		1,342,514.30
2017		1,628,345.14
2018		1.567.202.00
2019		1.454.355.00

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

- Cumplir indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal.
- Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada una de las vigencias.
- Incrementar recaudo de ingresos

EQUIDAD Y TRANSPARENCIA



TRIBUTARIOS	4.267.070	4.959.489	3.879.070	78
TASAS Y MULTAS	252.700	567.697	433.550	76
SGP LIBRE DESTINAC (Mpios 6 Categorías)	1.164.579	1.107.430	831.080	75
SGP INVERSION	4.961.197	5.357.765	3.639.302	68
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.324.145	12.429.741	8.060.798	65
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	121.694	222.537	182

En la tabla anterior encontramos que los ingresos totales recaudados con corte a 30 de septiembre de 2019, un recaudo aproximado de 59% siendo los recursos de rendimientos financieros los que presentan mayor porcentaje de recaudo (182%) obedeciendo primordialmente a los recursos del SGP salud pública. Por otra parte, el rubro con menor participación en esta ocasión es el rubro de Otras transferencias.

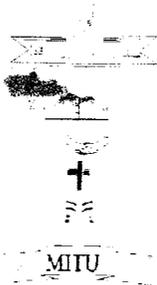
4.2 GASTOS

4.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tabla N° 6. Presupuesto vs Ejecución Gastos de Funcionamiento

DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	APROPIACION	COMPROMISOS	%
	INICIAL	DEFINITIVA		
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A NOMINA	1.465.994	1.466.292	1.129.329	77
GASTOS GENERALES	258.212	255.262	235.950	92
TRANSFERENCIAS	170.255	338.054	318.559	94
CONCEJO MUNICIPAL	191.481	193.645	172.418	89

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”



TRIBUTARIOS	4.267.070	4.959.489	3.879.070	78
TASAS Y MULTAS	252.700	567.697	433.550	76
SGP LIBRE DESTINAC (Mpios 6 Categorías)	1.164.579	1.107.430	831.080	75
SGP INVERSION	4.961.197	5.357.765	3.639.302	68
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.324.145	12.429.741	8.060.798	65
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	121.694	222.537	182

En la tabla anterior encontramos que los ingresos totales recaudados con corte a 30 de septiembre de 2019, un recaudo aproximado de 59% siendo los recursos de rendimientos financieros los que presentan mayor porcentaje de recaudo (182%) obedeciendo primordialmente a los recursos del SGP salud pública. Por otra parte, el rubro con menor participación en esta ocasión es el rubro de Otras transferencias.

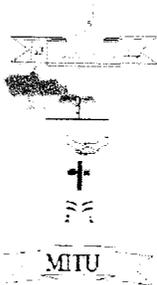
4.2 GASTOS

4.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tabla N° 6. Presupuesto vs Ejecución Gastos de Funcionamiento

DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADO A NOMINA	1.465.994	1.466.292	1.129.329	77
GASTOS GENERALES	258.212	255.262	235.950	92
TRANSFERENCIAS	170.255	338.054	318.559	94
CONCEJO MUNICIPAL	191.481	193.645	172.418	89

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



PERSONERIA MUNICIPAL	121.820	124.217	111.730	90
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.768.901	3.038.023	2.470.276	81

Los gastos de funcionamiento de la administración central con corte 30 de octubre de 2019 se han ejecutado en un 81% del presupuesto definitivo, en el componente de gastos de personal se han comprometido un 77% teniendo en cuenta que faltan 2 meses de pago de nómina y contribuciones inherentes a la nómina; los gastos generales presentan un compromiso de 92%, en el componente transferencias se ha comprometido en un 94%, debido en su gran parte a pagos realizados según acuerdo de pago suscrito por la administración para sanear parte de los pasivos contingentes; y las unidades ejecutoras del Concejo presenta un compromiso del 89%, y la personería Municipal en un 90%.

El Municipio de Mitú, no ha presentado deudas por concepto de salarios, igualmente ha cumplido los límites de los gastos de funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en la ley 617/2000 y certificado por la Contraloría General de la República.

4.4. GASTOS DE INVERSION.

Tabla N° 7. Presupuesto vs Ejecución Gastos de Inversión.

ITEM	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO		COMROMISOS	%
		INICIAL	DEFINITIVA		
1	FONDO LOCAL SALUD/MODULO SALUD	12.324.122	19.880.768	19.160.302	96
3	SECTOR EDUCACION	1.476.185	1.543.501	1.023.140	66
4	SECTOR CULTURA	1.197.782	2.534.794	2.218.782	88
5	SECTOR DEPORTE	218.709	384.470	362.015	94
5	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.521.455	4.747.331	3.016.066	64
6	OTROS SECTORES	2.455.811	4.610.858	4.072.945	88
7	TOTAL	20.194.066	33.701.722	29.853.250	89

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



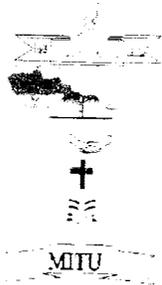
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE VAUPES
 ALCALDIA DE MITU
 NIT. 892.099.233 -1
 SECRETARIA DE HACIENDA



recaudado una suma importante de dinero, no se pueden comprometer hasta tanto no se reglamente el tema de los gestores culturales por parte del Ministerio de Cultura para la siguiente vigencia.

5. ASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACION

DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE	CUANTIA	FECHA ULTIMA ACTUACION	ESTADO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	90.000.000	sept de 2011	EN PROCESO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	90.000.000	nov de 2011	EN PROCESO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	55.000.000	2011/03/25	EN PROCESO
TRIBUNAL	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	SIN	marzo de 2012	EN PROCESO
TRIBUNAL	MUNICIPIO DE MITU	ORDINARIO CONTRACTUAL	850.000.000	noviembre de 2013	EN PROCESO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	45.000.000	14 de 2011	EN PROCESO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	11.000.000	sept de 2011	EN PROCESO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	100.000.000	2011/07/15	EN PROCESO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO	FINDETER	MUNICIPIO DE MITU	EJECUTIVO CONTRACTUAL	25,225,050	noviembre de 2012	EMBARGO \$100.000.000	SE PERDIO
------------------------------	----------	-------------------	-----------------------	------------	-------------------	-----------------------	-----------

Fuente: Asesor Externo Municipio de Mitú

El Municipio continua realizando las acciones de defensa ante los procesos que aun cursan en los diferentes juzgados, sin embargo dado que hay algunos que se recibieron en la etapa de fallo, se hace indispensable que el Municipio aprovisione los recursos para el pago, de igual manera realizar las acciones de repetición a que hayan lugar contra los responsables de la perdida de estos recursos.

6. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

6.1. Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Con la expedición de la ley 617 de 2000, o ley de ajuste fiscal se hizo imperativo para las entidades territoriales el saneamiento fiscal, en este sentido la ley establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas, en caso contrario se considera que el municipio no es viable, poniendo en riesgo su existencia como entidad territorial. De esta forma, las entidades territoriales deben efectuar anualmente los ajustes a sus presupuestos, tendientes a cumplir las metas de límites de gastos de funcionamiento establecidos por la ley de ajuste fiscal, como un imperativo en todos los momentos del proceso presupuestal. Considerando que la categoría del municipio de Mitú, de conformidad con los criterios señalados por la ley es la sexta, el balance de seguimiento a la ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal 2018 indica que en la sección administración central el indicador de ICLD GF hasta el 02 de noviembre es de 72% inferior al señalado, como límite por la ley.

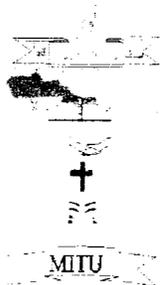
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

CALLE TRANSILUVA 29 FRENTE AL PARQUE SANTANDER FELICIDAD - MITU - VAUPÉS - COLOMBIA

EMAIL

PAGINA WEB

TAXI 6642072 COD. POSTAL 800001
MITU - VAUPÉS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
SECRETARÍA DE HACIENDA



Tabla No 9- ICLD/Gastos de Funcionamiento

Que con base en la ejecución presupuestal de la vigencia 2019 con corte a 31 de Octubre de 2019, el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, ha recaudo efectivamente durante lo corrido del año, ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) por la suma **2,803.122.167** con el siguiente detalle de cálculo:

TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2019 (en millones de \$)

CONCEPTO	2019
	1.142
	458
	34
	97
	267
	73
	27
	70
	831
	73
	0
	2.803

EQUITAD Y TRANSPARENCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPES
ALCALDIA DE MITU
NIT. 892.099.233 -1
SECRETARIA DE HACIENDA



Mitú

Después de efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del municipio con corte a 31 de Octubre de 2019 ascendieron a \$2.172.000 millones. Por lo tanto la relación gastos de funcionamiento / ICLD equivale a 77%, cumpliendo el límite legal, con el siguiente estado de cálculo:

INDICADOR DE GF/ICLD ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2019

77%

Cabe hacer la aclaración que este indicador es preliminar, toda vez que se debe establecer el cierre de la vigencia fiscal.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. CONCLUSIONES:

- Se han pignorado recursos del SGP del componente Agua Potable y Saneamiento básico (75% servicio a la deuda y 10% Plan Departamental de Aguas) situación que afecta la capacidad de inversión para este sector.

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233 -1
SECRETARÍA DE HACIENDA



Mitú

- El municipio cuenta con una capacidad moderada de endeudamiento, con la cual debe atender compromisos de deuda adquirida, limitando su capacidad de financiamiento para fortalecer los gastos de inversión.
- Existe baja capacidad de recaudo en los tributos de impuesto predial que son los impuestos que potencialmente dispone la administración para fortalecer la generación de recursos propios y mejorar su esfuerzo fiscal.

7.2. RECOMENDACIONES

- Generar proceso de sensibilización y concientización a los potenciales contribuyentes, y continuar con los procesos de jurisdicción persuasiva y coactiva para contribuyentes morosos, fortalecer el área de hacienda con personal dedicado exclusivamente a este proceso.
- Continuar con el proceso de cobro Persuasivo y coactivo del Municipio de Mitú que le permita hacer exigibles las obligaciones de los diferentes contribuyentes (impuestos de industria y comercio y predial unificado).
- Incrementar los ingresos tributarios mediante la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la actualización de las bases de registro de los contribuyentes, de los avalúos de los predios y de las declaraciones de ingresos, la modificación de las tarifas y una política de cobro oportuno, mediante la adopción de incentivos por pronto pago de los impuestos.
- Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, originada por la aplicación de la Ley 617 de 2000, continuar cumpliendo los límites de los gastos de funcionamiento.
- Análisis y Control Pasivos Contingentes. La valoración de pasivos contingentes, se establece a partir de la expedición de las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003, en la que se obliga a las entidades territoriales a identificarlos y a realizar una valoración sobre estos. Desde ahora la Administración debe prestar especial

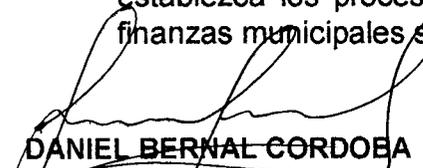
"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
 ALCALDÍA DE MITÚ
 NIT. 892.099.2333-1
 SECRETARÍA DE HACIENDA

atención a las demandas, juicios o litigios que cursan contra el Municipio, o a los posibles fallos en contra de la Administración Municipal.

- Fortalecer y generar acciones que le permitan al municipio acceder a recursos departamentales y nacionales que permitan a la administración municipal poder atender los compromisos plasmados en el plan de desarrollo a pesar de la limitación de recursos que dispone para atender grandes inversiones.
- En cuanto a la inversión, no tomar decisiones sobre nuevas inversiones sin garantizar su sostenibilidad en el mediano plazo (mantenimiento y operación).
- Presentar proyecto de acuerdo al Concejo Municipal para la titulación de predios a título Gratuito y oneroso, que permita legalizar los predios que se encuentran a título de posesión, mejorando de esta manera el recaudo por concepto de Impuesto Predial Unificado
- Seguir atendiendo los pagos de la deuda publica
- Gestionar ante el Instituto geográfico Agustín Codazzi, la realización de la actualización catastral del casco urbano del Municipio de Mitú
- Con la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial; se debe realizar la gestión pertinente para el levantamiento de la reserva forestal que le permita al Municipio poder gravar estos predios con el Impuesto predial unificado
- Realizar la actualización de la estratificación del casco urbano del Municipio de Mitú y generar articulación entre las dependencias de la administración municipal, para que en el marco de las competencias cada una de ellas se establezca los procesos internos para el mejoramiento no solamente de las finanzas municipales sino el ordenamiento territorial del Municipio


DANIEL BERNAL CORDOBA
 Alcalde Municipal


LILIA CRISTINA VARÓN
 Secretaria de Hacienda Mpal.

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

DEPARTAMENTO DE VAUPES
MUNICIPIO DE MITÚ



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
2020

ESTRATEGICO	Subprograma	Proyecto	SGP-EDUCAC- DEPR, CULTURA. Y SALUD	SGP-ALIMENTAC.	SGP-AGUA POTABLE Y PROP.GRAL	SGP PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	20% ICLD	REC.PROP.DEST.ESPECIFIC AYFOSYGA.ETESA	Total Proyecto
	RESTAURANTE ESCOLAR	Alimentación Escolar - viveres y/o ración Servida		310,429,838.00					310
	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CENTROS EDUCATIVOS	Construc. Ampliac y Adecuac Infraestr Educativa	262,846,184.00						262
	DOTACION INFRAESTR EDUCATIVA	Mantenimiento De Infraestructura Educativa	90,000,000.00						90
		Dotación Material y Medios Pedagógicos Para El Aprendizaje	150,000,000.00						150
	TRANSPORTE ESCOLAR	Dotación De Infraestructura Educativa	150,000,000.00						150
		Transporte Escolar Urbano	60,000,000.00						60
	GRATUIDAD	Gratuidad Estudiantes Sin Situación de Fondos	537,787,336.00				15,000,000.00		537
	FORTALEC EDUC SUPERIOR	Fortalec Educac Superior							15
		Foro Educativo "Economía Selva"							
		Regimen Subsid Continuidad Sin Situac de Fondos	6,527,648,361.00					1.00	6,527
		Continuidad Rg Subsid - Rifas						4,000,000.00	4
		Continuidad Rg Subsid - FOSYGA						4,979,145,013.00	4,979
		Cojuegos 75%- ampliación del Regimen Subsubsidado Sin Situación de Fondos						120,000,000.00	120
		Gestión en salud pública	566,811,265.00						566
		Ejecución del Plan de Intervenciones colectivas en el Municipio de Mitú vigencia 2015, a contratar con la Empresa Social del Estado (Programa. Salud Infantil, Salud sexual y Reproductiva, Salud Oral, Salud Mentas y lesiones violentas evitables, Enfermedades transmisibles y la zoonosis, enfermedades crónicas no transmisibles, Nutrición)							
	ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PUBLICA	Elesa 25% - Asistencia Técnica y Fortalecim Secretaria Local de Salud	895,216,927.00						895
		-Servicios. Y viáticos						30,000,000.00	30,000,000

Subprograma	Proyecto	SGP-EDUCAC. DEPR. CULTURA, Y SALUD	SGP-ALIMENTAC.	SGP-AGUA POTABLE Y PROP.GRAL	SGP PROPOSITO GRAL LIBRE INVERSION	20% ICLD	REC.PROP.DEST.ESPECIFIC AY FOSYGA,ETESA	Total Proyecto
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS CULTURALES	Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De La Infraestructura Artística Y Cultura.	95,428,827.00					1.00	95,428,828
INSTRUCTORES PROGRAMAS CULTURALES	Pago De Instructores Y Bibliotecólogos Contratados Para La Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales						120,000,000.00	120,000,000
FORTALEC BIBLIOTECA MPAL	Musicales						24,000,000.00	24,000,000
SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	10% Bibliotecas						50,000,000.00	50,000,000
FOMPET	20% FOMPET						100,000,000.00	100,000,000
ACCIÓN FOMETORIAL	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales						50,000,000.00	50,000,000
ACCIÓN FOMETORIAL	Dotación Equipos y Materiales casa de la cultura						80,999,998.00	80,999,998
DOTACION CASA CULTURA	Participación del Municipio						70,000,001.00	70,000,001
EXPOARTESANIAS	Expoartesanas						5,000,000.00	5,000,000
SOSTENIMIENTO CASA CULTURA	Funcionam Casa de la Cultura						0	0
DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Actividades recreativas, deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre	50,000,000.00					1.00	50,000,001
INFRAESTRUCTURA ESCENARIOS DEPORTIVOS	Construcción, Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos						100,000,000.00	100,000,000
VIAS	Infraestructura Deportiva	77,238,437.00					1	177,238,437
TRANSITO Y TRANSPORTE	Construcción, adecuación y mejoramiento de las calles urbanas del municipio de Mtlú			1.00				150,000,000
	Oficina Transito y transporte-Sector Vial y Transito							190,000,000
	Personal de la Guardia Penitenciaria				150,000,000.00			7,000,000
	Alimentación personas Detenidas y menor infractor				190,000,000.00			303,358,805
	Transporte de Reclusos y menores infractores				7,000,000.00			
	Salarios y Prestac Social inspectores Polic Lito-Rural				303,358,805.00			
FAMILIA PRINCIPIO DE SOCIEDAD	Cultura ciudadana-pedagogía y prevención-multas código policía						4,600,000.00	4,600,000

Programa	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Valor Total (COP)	Observaciones
PROGRAMA DE VIVIENDA	Implementación Archivo Municipal	Implementación	100	15.000.000,00	15.000.000,00	
	Actualización y Adquisición de Tecnología e Informática	Implementación	100	35.000.000,00	35.000.000,00	
PROGRAMA DE VIVIENDA	Asesoría y Apoyo en Gestión Financiera, tributaria, sistemas	Asesoría	100	20.000.000,00	20.000.000,00	
	Apoyo Proyectos Productivos Agropecuarios	Proyectos	106.030.416	106.030.416,00	106.030.416,00	
PROGRAMA DE VIVIENDA	Asistencia técnica agropecuaria	Asistencia	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	
	Feria Chagraera	Ferias	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	
PROGRAMA DE VIVIENDA	Programa Vivienda Interés Social	Programa	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00	
	PRIMERA INFANCIA	Atención	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	
PROGRAMA DE VIVIENDA	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	Atención	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	
	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	Atención	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	
PROGRAMA DE VIVIENDA	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER ADULTO MAYOR	Atención	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	
	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER ADULTO MAYOR	Atención	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	Atención integral a las personas con discapacidad	Atención	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	
	Celebración día Blanco	Celebración	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	Atención humanitaria Emergencia	Atención	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
	Estabilización socioeconómica-vivienda	Estabilización	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	Estabilización socioeconómica-proyectos productivos	Estabilización	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
	generación de ingresos	generación	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	Atención y apoyo a las víctimas	Atención	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
	Atención y apoyo a las víctimas	Atención	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	

